



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

551

ANUNCIO

Extracto del Decreto nº 476/2020, de fecha 11 de febrero de 2020, del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, por el que se convocan ayudas a equipos deportivos en competiciones de máxima categoría nacional en el año 2020, o temporada 2019-2020, cuya modalidad deportiva sea de una federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

BDNS (Identif.): 495878

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (<http://www.huesca.es>).

Primero. Beneficiarios

Ayudas a equipos deportivos en competiciones de máxima categoría nacional en el año 2020, o temporada 2019-2020, que comprende desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, cuya modalidad deportiva sea de una federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por máxima categoría:

- 1.- Los equipos deportivos de Huesca que militen en la máxima categoría de su modalidad deportiva o, si esa máxima categoría es liga profesional, militen en la inmediatamente inferior.
- 2.- Los equipos de sociedades anónimas deportivas que militen en la liga profesional de su especialidad deportiva.

Segundo. Objeto

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada uno de los equipos por el que se solicita la subvención.

Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos federativos, jueces, avituallamientos, costes de personal, manutención.

No se admiten gastos protocolarios de hostelería y restauración y los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las "Administraciones Públicas".

Solo se admitirán un 15% de gastos generales del club.



Tercero. Bases Reguladoras

Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 69, de fecha 13 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía

El dinero destinado ascenderá a 235.000,00'-€. (doscientos treinta y cinco mil euros), de la partida presupuestaria 05 34104-48000 del ejercicio 2020.

Quinto. Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral nº 1. 22002 – Huesca; o de las diferentes formas que permite el procedimiento administrativo común.

Sexto. Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>)

Huesca, 11 de febrero de 2020. El Alcalde-Presidente, Luis Felipe Serrate